

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

Señores
OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CIERRE A PRUEBA DE MANIPULACIÓN PARA UN CUELLO DE CONTENEDOR”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/079075

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de noviembre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 02/12/2015, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA),
1521303.6

02/03/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA),
1603600.6

16/03/2016, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA),
1604499.2

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Opción 1: Se aceptan las modificaciones radicadas el 15 de julio de 2019, bajo el número NC2018/0005847, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2018/0005847 del 15 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un cierre para cuello de contenedor con medios para indicar que el cierre se ha abierto al menos una vez, cambiando de aspecto durante su primera apertura, con lo cual se puede garantizar que dicho contenedor no se rellene con contenidos no originales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cierre a prueba de manipulación (101) comprende una primera porción (105, 106) y una segunda porción (102, 104) que comprende una ventana (103) a través de la cual es visible una vista de la primera porción (105, 106). La segunda porción (102, 104) está girada con relación a la primera porción (105, 106) después de la primera apertura del cierre a prueba de manipulación (101), desde una primera posición en la que la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en una primera relación relativa y una primera vista de la primera porción (105, 106) es visible a través de la ventana (103), a una segunda posición en la cual las porciones primera y segunda (105, 106; 102, 104) están en una segunda relación relativa y una segunda vista diferente de la primera porción (105, 106) es visible a través de la ventana (103). Un mecanismo de bloqueo bloquea irreversiblemente la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) en la segunda relación relativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Se advierte que los fragmentos *“(…) antes de la primera apertura del cierre a prueba de manipulación (101), la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en una primera relación relativa en la que una primera vista de la primera porción (105, 106) es visible a través de la ventana (103) en la segunda porción (102,104), y durante la primera apertura del cierre a prueba de manipulación (101), la segunda porción (102,104) es girada con relación a la primera porción y la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) se mueven a una segunda relación relativa en la que una segunda vista diferente de la primera porción (105, 106) es visible a través de la ventana (103) en la segunda porción (102,104); y el mecanismo de bloqueo bloquea irreversiblemente la primera porción (105, 106) y la segunda porción (102, 104) en la segunda relación relativa para causar que la primera porción (105, 106) y la segunda porción (102, 104) sean desmontables juntas para abrir el cierre a prueba de manipulación (101); donde la rotación de la segunda porción (102, 104) con respecto a la primera porción (105, 106) provoca la rotación de la ventana (103) en la segunda porción (102, 104) con respecto a la primera porción (105, 106) (reivindicación 1), “(…) cuando la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en la primera relación relativa, antes de la primera apertura del cierre a prueba de manipulación (101), la primera y la segunda partes (1501, 1502) son adyacentes entre sí, y cuando la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) se mueven a la segunda relación relativa, durante la primera apertura del cierre de evidencia de manipulación (101), se genera una separación irreversible (G) entre la primera y la segunda partes (1501, 1502)” (reivindicación 11), “(…) es acoplable de forma desmontable con una porción del cuerpo del cierre a prueba de manipulación (101) para fijación a un cuello del recipiente” (reivindicación 14), corresponden a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las características funcionales sirven para entender la interrelación entre los elementos que conforman un producto, pero son solo los elementos esenciales los que pueden definirlo, haciendo a las características funcionales opcionales a tener en cuenta en el examen de patentabilidad.*
- La expresión *“(…) que tiene una primera apariencia y una segunda zona que tiene una segunda apariencia que difiere de la primera apariencia”* (reivindicación 8) sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no es clara ya que no define la materia a proteger. Se sugiere al solicitante reemplazarla por un término y/o expresión que defina concretamente la materia reclamada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de diciembre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4723673	“Tamper resistant cap with indicator”	09 de febrero de 1988
D2	US2014183195	“Tamper-Evident Closure”	03 de julio de 2014

El documento D1¹ divulga un conjunto de tapa para un cuello roscado de un recipiente incluye una tapa roscada interior que se ajusta estrechamente dentro de una tapa exterior que puede girar alrededor de la tapa interior dentro de los límites definidos. La tapa exterior incluye una ventana transparente a través de la cual se muestran los medios para proporcionar una indicación positiva de un uso previo o manipulación (...) Cuando se reemplaza y aprieta la tapa, aparece un símbolo de advertencia para indicar la apertura anterior (Resumen).

El documento D2² divulga un cierre a prueba de manipulaciones para un contenedor. El cierre comprende una primera parte que incluye partes internas y externas, y una segunda parte. La parte exterior es giratoria con respecto a la parte interior desde una primera posición en la que al menos parte de las porciones primera y segunda están adyacentes entre sí a una segunda posición en la que hay un espacio entre ellas. La primera parte comprende medios de bloqueo para bloquear de forma irreversible el cierre en la segunda posición en una primera abertura, de modo que el espacio no pueda cerrarse. La parte interior incluye una línea de debilidad que se rompe si la parte exterior gira en sentido inverso con respecto a la parte interior (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un cierre a prueba de manipulación (101) para un cuello de contenedor, comprendiendo el cierre a prueba de manipulación (101) (...)”* (Radicado N° NC2018/0005847 del 15 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un cierre a prueba de manipulación (101) para un cuello de contenedor, que comprende:	Tapa resistente a la manipulación con indicador (Titulo), que comprende:
Una primera porción (105, 106).	Una tapa cilíndrica interna (66) (Fig. 10, Col. 4, línea 47).
Una segunda porción (102, 104) que comprende una ventana (103).	Una tapa cilíndrica exterior (56) que incluye una ventana lateral (58) (Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44).
Un mecanismo de bloqueo.	Unos resaltos (82) en la superficie interna de un mango que lo hacen mantenerse en posición después de haber sido girado en el sentido de las manecillas del reloj para realizar un movimiento de apertura de la tapa, de tal manera que este no pueda regresar a su posición original de no apertura (Fig. 11, Col. 4, líneas 59 a 63).
La primera porción (105, 106) es acoplable de forma desmontable con el cuello del recipiente o una porción del cuerpo del cierre a prueba de manipulación (101) que puede estar fijada al cuello del recipiente.	La tapa interna incluye una pared lateral anular que tiene roscado interno para acoplarse con las roscas correspondientes en el cuello del contenedor (Col. 5, reiv. 1).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4723673&KC=&locale=en_EP&FT=E#

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2014183195A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20140703&DB=&locale=en_EP#

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del cierre a prueba de manipulación para un cuello de contenedor de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Una tapa cilíndrica exterior (56) que incluye una ventana lateral (58) (Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44).
- Reivindicación 4: Una tapa cilíndrica exterior (56) que incluye una porción lateral (Fig. 9), con una ventana lateral (58) (Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44) definida en dicha porción lateral (Fig. 9).
- Reivindicación 5: Una ventana transparente a través de la cual se muestran los medios para proporcionar una indicación positiva de un uso o manipulación anterior (Fig. 9).
- Reivindicación 17: Un conjunto de tapa para un cuello roscado de un contenedor que incluye una tapa roscada interior que se ajusta estrechamente dentro de una tapa exterior que puede girar alrededor de la tapa interior dentro de los límites definidos. La tapa exterior incluye una ventana transparente a través de la cual se muestran los medios para proporcionar una indicación positiva de un uso previo o manipulación. (Resumen).

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 9 consiste en: *“Un cierre a prueba de manipulación (101) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que mecanismo de bloqueo (Radicado N° NC2018/0005847 del 15 de julio de 2019).*

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un cierre a prueba de manipulación (101) para un cuello de contenedor, que comprende:	Tapa resistente a la manipulación con indicador (Titulo), que comprende:	Un cierre a prueba de manipulaciones (Titulo), que comprende:
Una primera porción (105, 106).	Una tapa cilíndrica interna (66) (Fig. 10, Col. 4, línea 47).	Una primera porción (28) (Fig. 7, párr. 0037).
Una segunda porción (102, 104) que comprende una ventana (103).	Una tapa cilíndrica exterior (56) que incluye una ventana lateral (58) (Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44).	No menciona.
Un mecanismo de bloqueo.	Unos resaltos (82) en la superficie interna de un mango que lo hacen mantenerse en posición después de haber sido girado en el sentido de las manecillas del reloj para realizar un movimiento de apertura de la tapa, de tal manera que este no pueda regresar a su posición original de no apertura (Fig. 11, Col. 4, líneas 59 a 63).	Un mecanismo de bloqueo (Párr. 0044).
La primera porción (105, 106) es acoplable de forma desmontable con el cuello del recipiente o una porción del cuerpo del cierre a prueba de manipulación (101) que puede estar fijada al cuello del recipiente.	La tapa interna incluye una pared lateral anular que tiene roscado interno para acoplarse con las roscas correspondientes en el cuello del contenedor (Col. 5, reiv. 1).	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

Donde el mecanismo de bloqueo comprende una disposición de trinquete.	No menciona.	El mecanismo de bloqueo comprende un arreglo de trinquete longitudinal (Reiv. 21).
---	--------------	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga una tapa resistente a la manipulación con indicador (Título).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9 y la tapa resistente a la manipulación con indicador divulgada de D1 consiste en un mecanismo de bloqueo que comprende una disposición de trinquete.

El efecto que se logra al incluir un mecanismo de bloqueo que comprende una disposición de trinquete es bloquear irreversiblemente la primera porción y la segunda porción juntas, permitiendo que por medio una rotación continua, dichas primera y segunda porciones se puedan extraer juntas del cuello del recipiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la tapa resistente a la manipulación con indicador conocida en D1 con el fin de bloquear irreversiblemente la primera porción y la segunda porción juntas, permitiendo que por medio una rotación continua, dichas primera y segunda porciones se puedan extraer juntas del cuello del recipiente?

Sin embargo, el incluir un mecanismo de bloqueo que comprende una disposición de trinquete para bloquear irreversiblemente la primera porción y la segunda porción juntas, permitiendo que por medio una rotación continua, dichas primera y segunda porciones se puedan extraer juntas del cuello del recipiente, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a un mecanismo de bloqueo comprende un arreglo de trinquete longitudinal (Reiv. 21).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir mecanismo de bloqueo comprende un arreglo de trinquete longitudinal del documento D2 en la tapa resistente a la manipulación con indicador de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 6 y 8: Un cierre que incluye una cubierta de metal (Reiv. 32).
- Reivindicaciones 7: En la figura 11 se puede observar un manguito indicador (78), el cual tiene dos zonas, cada una con una apariencia diferente (Fig. 11).
- Reivindicaciones 11 y 12: Una primera porción (28) y una segunda porción (29) (Fig. 7, párr. 0037).
- Reivindicación 14: Un vertedor (20) (Fig. 4, párr. 0032).

De igual manera, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 10: Un arreglo de trinquete lateral para bloquear las partes internas y externas en la segunda posición (Reiv. 28).
- Reivindicación 15: Un cierre que incluye montaje anti retorno (Reiv. 23).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

La reivindicación 2, referida a un cierre a prueba de manipulación, el cual comprende una primera presentación de color y una segunda presentación de color, se considera que pertenece al conocimiento de la persona medianamente versada en la materia, como por ejemplo en: “Child-resistant closure with visual close/open indicator, Col. 6, líneas 15 a 27”⁽³⁾, por lo cual se consideran obvias.

Por otro lado, la reivindicación 16, referida a cierres a prueba de manipulación con más de una ventana a través de la cual es visible una vista de una primera porción, se consideran que pertenecen al conocimiento de la persona medianamente versada en la materia, como por ejemplo en: “Closures for sealing containers, Col. 3, líneas 10 a 16”⁽⁴⁾, por lo cual se consideran obvias.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4723673	1, 3 a 5 y 17	Novedad
		6 a 9, 11, 12 y 14	Nivel Inventivo
D2	US2014183195	9, 10 y 15	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

La solicitante argumenta que: *“Se modifica la reivindicación 1, para incluir el objeto de la reivindicación anterior 3 y también de la reivindicación anterior 15, y con redacción revisada. La base para esta última modificación se encuentra en la página 16, línea 25 a página 17 línea 4.*

“En una realización, la primera porción se puede acoplar de forma desmontable con una porción del cuerpo del cierre para fijar al cuello de un contenedor. Alternativamente, la primera porción se puede acoplar de forma desmontable con el cuello del recipiente. Por lo tanto, la primera porción puede estar fijada directa o indirectamente a un cuello de contenedor.”

Pág. 12, líneas 10-13:

“Antes de que el cierre a prueba de manipulación 101 haya sido abierto por primera vez, la primera y la segunda porciones del cierre a prueba de manipulación se encuentran en una primera relación relativa y una primera vista de la primera porción es visible a través de la ventana 103”

Se aclara que, el documento D1 revela una tapa interna, la cual incluye una pared lateral anular que tiene roscado interno para acoplarse con las roscas correspondientes en el cuello del contenedor (Col. 5, reiv. 1). Por otro lado, se debe resaltar que, la característica de la antigua reivindicación 3 describe como el mecanismo de bloqueo, bloquea irreversiblemente la primera porción y la segunda porción en una segunda relación relativa para retirar juntas las primera y segunda porciones, lo cual solamente describe la función de dicho mecanismo de bloqueo. Se debe tener en cuenta que las características técnicas funcionales pueden y deben estar incluidas en las reivindicaciones, ya que ayudan a comprender mejor el objeto de la invención. Sin embargo, estas no se tienen en cuenta en el estudio de patentabilidad, ya que deben ser las características técnicas estructurales las que le otorguen la novedad y el nivel inventivo a la solicitud.

³ <https://patents.google.com/patent/US5115929A/en?q=US5%2c115%2c929>

⁴ <https://patents.google.com/patent/US2939597A/en?q=US2%2c939%2c597>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

La solicitante afirma que: *“La reivindicación anterior 8 pasa a ser la reivindicación 7, con la dependencia modificada. La reivindicación 7 modificada define que “la primera porción (105, 106) comprende un manguito (106) que comprende una primera zona (109) que tiene una primera apariencia y una segunda zona (110) que tiene una segunda apariencia que difiere de la primera apariencia”. Por tanto, está claro que se busca protección para un manguito (106) que comprende una primera zona (109) y una segunda zona (110), donde la primera zona (109) tiene una primera apariencia, la segunda zona (110) tiene una segunda apariencia, y la primera apariencia es diferente de la segunda apariencia”.*

Con respecto a este punto, se debe tener en cuenta que, tal y como esta redactada la nueva reivindicación 7, sigue siendo de carácter general, y esta se objeta debido a que se están incluyendo todas las posibilidades presentes y futuras dentro de la protección. Es decir, que cualquier descripción que la solicitante interprete como *“apariencia”*, estará incluido dentro del alcance de dicha reivindicación, lo cual no es permitido ya que limita la materia que se desea proteger.

El solicitante sostiene que: *“(…) la nueva reivindicación 1 incluye características no se encuentran divulgadas en D1, por lo que la reivindicación independiente difiere del estado de la técnica, cumpliendo así con el requisito de novedad”.* De igual forma, reitera que, *“(…) las reivindicaciones 1 a 17 son a la vez novedosas e inventivas, a la vista de los documentos del estado de la técnica citada”,* ya que *“No sería obvio para la persona experta tratar de modificar el montaje de la tapa de D1 (US 4.723.673) para incluir un mecanismo de bloqueo que “bloquea irreversiblemente la primera porción (105, 106) y la segunda porción (102, 104) en la segunda relación relativa” puesto que el funcionamiento del montaje de la tapa de D1 (US 4.723.673) se basa en que la tapa exterior sea giratoria con respecto a la tapa interior durante cada apertura y cada cierre del montaje de la tapa, mientras que el funcionamiento de la invención reivindicada se basa en que la segunda porción que es giratoria respecto a la primera porción sólo durante la primera apertura del cierre a prueba de manipulaciones”.*

Se aclara que, tal y como se mencionó en párrafos anteriores, la novedad y el nivel inventivo de la invención deben estar reclamados por sus características técnicas estructurales, las cuales pueden ir acompañadas de sus respectivas funciones para una mejor comprensión de la materia reclamada. En el presente caso, la única característica estructural que reclama la solicitante es *“un mecanismo de bloqueo”* (reivindicación 1), lo cual puede ser cualquier tipo de configuración que produzca dicho bloqueo, como por ejemplo, el arreglo de trinquete divulgado en la anterioridad D2, mientras que el funcionamiento de dicho mecanismo de bloqueo permite comprender como este interactúa dentro del dispositivo reclamado. Debido a lo anterior, y contrario a lo afirmado por la solicitante, la reivindicación 1 no es nueva ni inventiva.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

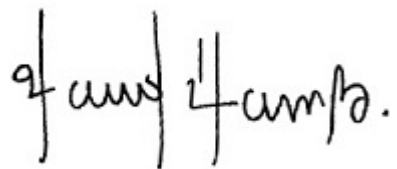
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0005847		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/079075		29/11/ 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/12/2015				X					
Solicitante									
OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 17
Palabras clave utilizadas	Closure, tamper, portion, first, second, window, position, lock*, mechanism, means, container, color, housing, casing, skirt, upper, lower, aperture, sleeve, aluminium, ratchet, pour*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 41/34, B65D 49/02, B65D 55/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15247120	19-11-2015	-	-	A
ISA	US4723673	09-02-1988	1, 3 a 9, 11, 12, 14 y 17	Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44, Fig. 10, Col. 4, línea 47, Fig. 11, Col. 4, líneas 59 a 63, Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44, Fig. 9, Col. 4, líneas 43 y 44, Resumen, Col. 5, reiv. 1	X, Y
	US2014183195	03-07-2014	9, 10 y 15	Fig. 7, párr. 0037, Párr. 0044, Reiv. 21, Reiv. 28, Reiv. 23	Y
USPTO	US2,939,597	07-06-1960	2	Col. 6, líneas 15 a 27	Y
	US5,115,929	26-05-1992	16	Col. 3, líneas 10 a 16	Y
Patbase	WO091546666	18-02-2010	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7278 de 29 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0005847

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 23/07/2019	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	